

Egiunan de arformal en lo conforme a lo costum q se tiene = Los ss. Alcalde
 y regim. acordaron q. Ju. de Escargota Vecino de la villa persona curada
 y entendida en estas cosas sea con asistencia del Sr. Sindico Las Tierras
 q se pretendia casar y haga su declaracion jurada y confulista setomara
 la Resolucion que combenza asi lo secretaron y firmaron los q sauian =

Don Manuel de Burgos y Ondarica
 Don Juan de Sagasticaue
 Pedro de Lumaeta
 Pedro de Arana
 Juan de Lumaeta
 Juan de Lumaeta

+ Mas casas de concejo de la villa de Bergara
 a fuese dias de mes de Julio de mill y seiscientos y cinco y cinco
 años se juntaron Los ss. Don Diego Manuel de Burgos y Ondarica
 Cavallero de la orden de Santiago Alcalde ordinario, P. Grae
 Sagasticaue sindico procur. q. P. de Lumaeta, P. vizc. de Arana
 y Juan de Sagasta el conregido Regidores, Fran Beltran
 de Arca y Fran de Garay Diputados que son la mayor pte.
 de la just. y Regim. de esta villa y su dñis. por ausencia
 e ausencia del del Ayuntamiento = Vestando assi
 Juntas de Leyo y nacata de esta villa y noble y leal provincia
 de Ripuzcoa Escripta en su Diput. de la villa de Azcoitia
 a quin de junio de este año, en que se comboca Junta part.
 en la Cruz de Azcoitia Para maniana ocho de este mes
 sobre la genese q su Mag. tiene pedido y otras cosas = y confor a lo
 de ello, de conformi. nombraron por Procuradores Junteros de
 de esta villa a los Sr. Alcalde y a don M. de Arca y Ondarica y a
 con salario q se les otorga para su pte. y firmaron los q sauian =

Don Manuel de Burgos y Ondarica
 Don Juan de Sagasticaue
 Pedro de Lumaeta
 Pedro de Arana
 Juan de Lumaeta

Juan de Lumaeta